



# El SAT pidió tus datos al banco: el tribunal validó todo.

Un contribuyente impugnó un crédito fiscal de más de 4.4 millones de pesos alegando incompetencia del SAT para solicitar información bancaria a la CNBV, pero el tribunal confirmó la legalidad de cada actuación fiscal.



## La clave del caso:

El SAT puede solicitar información bancaria integral del contribuyente por conducto de la CNBV, con fundamento en el artículo 42, fracción VII, del CFF y el artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito.



## Ficha:



**Órgano:** Segunda Sala Regional del Golfo, TFJA



**Tema:** Facultades del SAT para obtener información bancaria vía CNBV



**Decisión:** Se confirmó la validez del crédito fiscal.

“

Conforme al artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, las solicitudes de información bancaria deben formularse por conducto de la CNBV, no directamente al banco.





# El problema jurídico

El contribuyente planteó diversos argumentos en su demanda, entre ellos:

- 01 Que el SAT carecía de facultades para solicitar a la CNBV documentos distintos a informes y datos.
- 02 Que los estados de cuenta que sirvieron de base provenían de un banco privado y no de un servidor público.
- 03 Que no se fundó la fracción VII del artículo 42 del CFF en todos los actos del procedimiento.
- 04 Que el artículo 48 del CFF no autoriza a la autoridad para señalar el lugar, el plazo ni la forma en que debe llevarse la contabilidad.
- 05 Que diversas normas fiscales son inconstitucionales.

“La finalidad del oficio de observaciones es comunicar hallazgos, no dar a conocer que se ejercerá la facultad de requerir información a servidores públicos.”



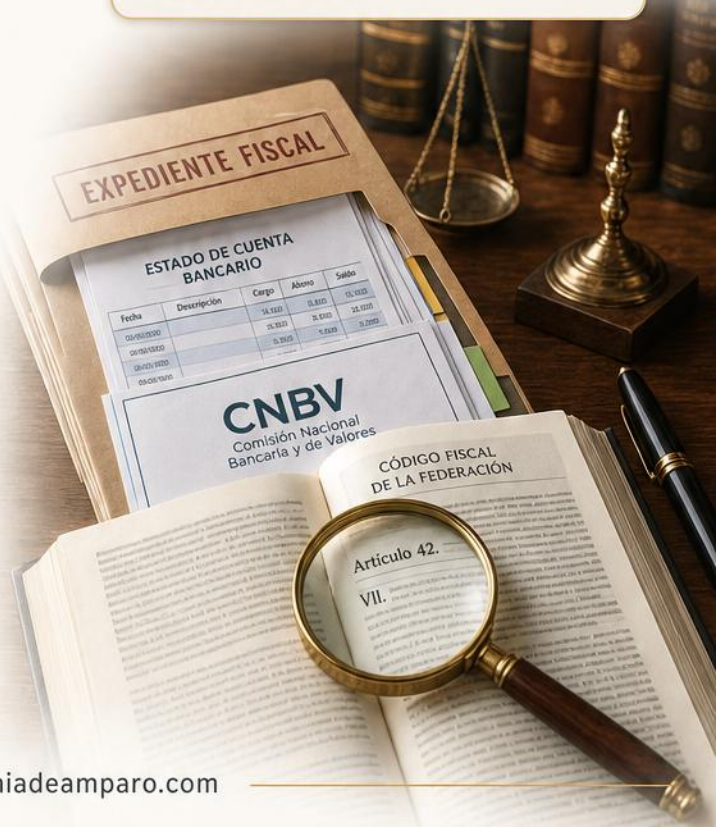
## EL PUNTO FINO

No es necesario citar el artículo 42, fracción VII, del CFF en el oficio de observaciones ni en la resolución determinante; basta con que se haya fundado en el requerimiento específico dirigido a la CNBV.



## PARA POSTULANTES

Si se impugna la competencia de la autoridad, hay que verificar que el precepto cuya omisión se reclama sea efectivamente el que sustenta la facultad ejercida en el acto concreto que se combate; de lo contrario, el argumento será declarado ineficaz.





# La razón de la decisión

“ Los errores en la cita de preceptos legales que no sustentan la competencia para emitir el acto no trascienden, por sí solos, a su legalidad. ”

1



La Sala confirmó que el oficio de requerimiento a la CNBV sí citó el artículo 42, fracción VII, del CFF y el artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito.



2



Declaró innecesario citar esa fracción en el oficio de observaciones y la resolución determinante porque su finalidad era distinta.

3



Calificó como ineficaces los errores en citas de preceptos ajenos a la competencia.

4



Declaró inatendible la inconstitucionalidad por carecer de facultades de control concentrado.



## PARA AUTORIDADES

Cada acto del procedimiento de fiscalización debe fundar únicamente las facultades que en él se ejercen; errores en citas de preceptos ajenos a la competencia no invalidan el acto, pero generan litigios evitables.



## PARA POSTULANTES

Si se impugna la competencia de la autoridad, hay que verificar que el precepto cuya omisión se reclama sea efectivamente el que sustenta la facultad ejercida en el acto concreto que se combate.





# Por qué esta sentencia importa.



Esta sentencia confirma que el SAT puede obtener información bancaria integral por conducto de la CNBV, que cada acto fiscal debe fundar solo las facultades que en él se ejercen, y que el control difuso no obliga al tribunal administrativo a justificar exhaustivamente cuando no advierte violación a derechos humanos.

01



## PARA ABOGADOS

Verificar que el precepto cuya omisión se alega sustente la facultad ejercida en el acto específico impugnado.



02



## PARA AUTORIDADES

Fundar con precisión cada acto según su finalidad para evitar litigios innecesarios.



03



## PARA FUTUROS CASOS

La información bancaria solicitada vía CNBV tiene pleno respaldo legal en el artículo 42, fracción VII, del CFF y 142 de la Ley de Instituciones de Crédito.



04



## EN UNA FRASE

El tribunal confirmó un crédito fiscal de \$4.4 millones al validar que el SAT fundó correctamente su competencia para obtener información bancaria del contribuyente a través de la CNBV.

